



Asamblea General

Distr. general
10 de febrero de 2016

Septuagésimo período de sesiones
Tema 72 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 17 de diciembre de 2015

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/70/489/Add.2)]

70/167. Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central

La Asamblea General,

Recordando su resolución 55/105, de 4 de diciembre de 2000, relativa a los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos,

Recordando también sus resoluciones 55/34 B, de 20 de noviembre de 2000, y 55/233, de 23 de diciembre de 2000, la sección III de su resolución 55/234, de 23 de diciembre de 2000, su resolución 56/253, de 24 de diciembre de 2001, y sus resoluciones 58/176, de 22 de diciembre de 2003, 59/183, de 20 de diciembre de 2004, 60/151, de 16 de diciembre de 2005, 61/158, de 19 de diciembre de 2006, 62/221, de 22 de diciembre de 2007, 63/177, de 18 de diciembre de 2008, 64/165, de 18 de diciembre de 2009, 66/162, de 19 de diciembre de 2011, y 68/174, de 18 de diciembre de 2013, relativas al Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central,

Recordando además que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos recomendó que se proporcionaran más recursos para fortalecer los acuerdos regionales de promoción y protección de los derechos humanos como parte del programa de cooperación técnica en materia de derechos humanos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos¹,

Recordando el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos²,

Tomando nota del informe del Secretario General³,

Haciendo notar la celebración de las reuniones ministeriales 37^a, 38^a, 39^a y 40^a del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones de Seguridad en África Central, que tuvieron lugar en Yamena del 19 al 23 de diciembre de 2013, en Malabo del 29 de julio al 2 de agosto de 2014, en Buyumbura del 1 al 5 de diciembre de 2014 y en Luanda del 1 al 5 de junio del 2015,

¹ Véase A/CONF.157/24 (Part I), cap. III.

² Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 36, adición (A/56/36/Add.1).

³ A/70/405.



Tomando nota de la decisión del Alto Comisionado de poner en marcha una iniciativa amplia de cambio de organización en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con el fin de integrar mejor la labor en la Sede y sobre el terreno⁴,

Observando el contexto de deterioro de las condiciones humanitarias y de seguridad en la subregión, y en particular los problemas relacionados con los ataques indiscriminados y cada vez más numerosos, y los abusos masivos de los derechos humanos de la población civil por parte de Boko Haram en numerosos países de la subregión del África Central y en los países de la Cuenca del Lago Chad⁵,

Observando también que la presencia efectiva de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en estos países y el diálogo sostenido con las autoridades han dado lugar a un número cada vez mayor de solicitudes de asistencia de los Estados³,

Teniendo presente la magnitud y diversidad de las necesidades en materia de derechos humanos que existen en la subregión, y teniendo en cuenta la necesidad del Centro de contar con suficiente financiación para desempeñar plenamente su importante función y su papel fundamental en la subregión³,

1. *Acoge con beneplácito* las actividades del Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central con sede en Yaundé;

2. *Observa con satisfacción* el apoyo prestado por el país anfitrión para el establecimiento del Centro;

3. *Observa con satisfacción también* el creciente número de actividades que está realizando el Centro y su mayor cooperación con los Estados miembros de la Comunidad Económica de los Estados de África Central y Rwanda;

4. *Alienta* al Centro a que tenga en cuenta las demandas, necesidades y exigencias de los países de la subregión en la aplicación de sus prioridades temáticas estratégicas para el período 2014-2017;

5. *Alienta también* al Centro a que aumente su cooperación e invierta en relaciones con organizaciones y órganos subregionales, entre ellos la Unión Africana, la Comunidad Económica de los Estados de África Central, la Oficina Regional de las Naciones Unidas para África Central y los equipos de las Naciones Unidas en los países de la subregión;

6. *Alienta* al Representante Regional y Director del Centro a que continúe celebrando reuniones informativas periódicas para los embajadores de los Estados de África Central residentes en Ginebra y Yaundé, así como en países de la subregión durante visitas del Representante Regional, a fin de intercambiar información sobre las actividades del Centro y trazar su dirección;

7. *Observa* que el Secretario General y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos se esfuerzan por asegurar la plena aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General⁵ con el objeto de proporcionar al Centro fondos y recursos humanos suficientes para la realización de sus misiones;

⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo período de sesiones, Suplemento núm. 36 (A/70/36)*, cap. III.

⁵ Resoluciones 61/158, 62/221, 63/177 y 64/165.

8. *Solicita* al Secretario General y al Alto Comisionado, tomando nota de la iniciativa de cambio de organización en la Oficina del Alto Comisionado, que sigan proporcionando más fondos y recursos humanos, dentro de los límites de los recursos existentes en la Oficina, a fin de que el Centro pueda responder de forma positiva y eficaz a las crecientes necesidades relacionadas con la promoción y protección de los derechos humanos y el establecimiento de una cultura de democracia y estado de derecho en la subregión de África Central;

9. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo segundo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

*80ª sesión plenaria
17 de diciembre de 2015*